



## ACUERDO No. CSJVAA24-69

27 de junio de 2024

“Por medio del cual se prorroga la medida adoptada en el artículo 1° del Acuerdo CSJVAA24-56 del 14 junio de 2024, *“Por medio del cual se modifica el horario de atención presencial al público de manera temporal en los Juzgados Municipales de Pradera, Dagua, Florida y Jamundí”.*”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el artículo 10 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto del 2016, adicionado mediante el artículo 2 del Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril del 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala del 26 de junio de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura en uso de sus facultades legales expidió el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 26 de abril de 2023, mediante el cual delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la consagrada en el artículo 10° que dispone lo siguiente:

*“Artículo 2. Adicionar la delegación prevista en el artículo 10° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, la cual quedará así:*

*“ARTÍCULO 10°. Horario. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, porrazones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas, cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.*

*PARÁGRAFO: Los Consejos Seccionales de la Judicatura, para efectos de regular los horarios de servicio al público **deberán garantizar la jornada mínima de 8 horas, excepcionalmente el horario de atención presencial en la sede judicial al público podrá ser menor por circunstancias** de fuerza mayor, caso fortuito **y/o de orden público**.”. (Negrilla y subraya fuera del texto)*

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, debido a las circunstancias de orden público, expidió los Acuerdos CSJVAA24-43 del 22 de mayo del 2024, CSJVAA24-47 del 29 de mayo del 2024, CSJVAA24-48 del 07 de junio del 2024 y CSJVAA24-49 del 07 de Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia





junio del 2024, estableciendo condiciones especiales para la atención al público, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales de los Juzgados Municipales de Pradera, Dagua, Florida y Jamundí, así como de los usuarios de administración de justicia.

Que teniendo en cuenta que las condiciones de seguridad que fundamentaron la adopción de las medidas especiales persistieron, el Consejo Seccional de la Judicatura por Acuerdo CSJVAA24-56 del 14 junio de 2024, decidió que a partir del 17 de junio y hasta el 28 de junio del 2024, los Juzgados Municipales de Pradera, Dagua, Florida y Jamundí atenderían de manera presencial al público en la sede judicial, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m.. A partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m. la atención se prestaría mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs).

Que el pasado 23 de junio de 2024, se presentó un hecho terrorista de conocimiento nacional en la zona rural del municipio de Jamundí, evidenciándose que los problemas de orden público en el sur del Valle del Cauca continúan.

Que para salvaguardar la integridad de los servidores judiciales de los Juzgados Municipales de Pradera, Dagua, Florida y Jamundí, así como de los usuarios de administración de justicia, es necesario prorrogar las medidas adoptadas mediante el citado Acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 26 de julio del 2024, la medida adoptada en el artículo 1° del Acuerdo CSJVAA24-56 del 14 junio de 2024, "Por medio del cual se modifica el horario de atención presencial al público de manera temporal en los Juzgados Municipales de Pradera, Dagua, Florida y Jamundí".

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJVAA24-56 del 14 de junio de 2024, se mantienen en su integridad.

**ARTÍCULO 3.** Copia del presente Acuerdo se remitirá por secretaría a los Juzgados Municipales de Pradera, Dagua, Florida y Jamundí, a la presidencia del Tribunal Superior de Santiago de Cali, a la presidencia del Tribunal Superior de Buga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali a las Direcciones Seccionales de Fiscalías, a la Defensoría Regional del Pueblo y al Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación. Copia del presente acuerdo publíquese en las sedes de los Despachos Judiciales.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

Expedido en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de  
2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDRÉS CANAL FLÓREZ**

Presidente

M.P. JDH/JA/ACF

**Firmado Por:**  
**Andres Canal Florez**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Consejo 002 Seccional**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91d352032a430a17e3b5300d6793f931647302104af00ceef4326ced48822bc**

Documento generado en 27/06/2024 08:38:33 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**